



PLAN DE CONVIVENCIA

COLEGIO AMOR DE DIOS
MADRID

Gutiérrez Canales- 15- 28022 – MADRID
TF. 917410114

ÍNDICE

	PÁGS
● PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....	3
● DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	5
● OBJETIVOS.....	8
● DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	10
● LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN.....	19
● NORMAS DE CONVIVENCIA.....	23
● ESTRUCTURAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA.....	51
● ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA.....	55
● DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	61

PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Ante la publicación y entrada en vigor del nuevo Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes, renovamos el Plan de Convivencia, para dar adecuada y contextualizada respuesta a la necesidad de seguir profundizando en la mejora de las relaciones interpersonales que se desarrollan en el Centro, para el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como para la prevención de conflictos y su resolución pacífica.

La planificación de acciones para la promoción de la convivencia pacífica que se han realizado en el Colegio Amor de Dios de Madrid, se ha elaborado en aplicación de lo establecido en el Art. 12 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

El plan de convivencia del Colegio Amor de Dios de Madrid pretende contribuir a:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como

la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formadas en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

A. El Centro y su entorno.

El Centro está situado en el barrio de Canillejas y pertenece a la Junta Municipal San Blas.

Se encuentra bien comunicado, con líneas de autobuses urbanos (28, 38, 48, 77, 105, 115, 140, 153) e interurbanos y red de Metro (Línea 5 – Torre Arias y Canillejas).

El distrito al que pertenece, es un barrio de clase media, en el que predominan trabajadores asalariados y/o autónomos, preocupados por la educación de sus hijos y partícipes de ella.

El Centro presta especial importancia a este hecho, intentando aportar aquellos servicios que faciliten la conciliación entre los ámbitos laboral, familiar y educacional.

B. El alumnado

La mayoría de los alumnos viven con sus padres, en casa propia y con un lugar de estudio concreto; aunque en algunos casos, están a cargo de sus abuelos, por el horario laboral de los padres.

El nivel de estudios de los padres es, en general, de titulado medio o superior, aunque existen casos de niveles primarios. En casi todos los domicilios se dispone de ordenador y de conexión a Internet, además de un amplio abanico de libros de lectura.

Los hijos colaboran poco en las tareas domésticas y tienen como aficiones principales, el deporte, salir con los amigos, el uso del móvil y los videojuegos.

El alumno tipo dedica un promedio de dos horas a desarrollar las tareas escolares, sus padres suelen vigilar este estudio –en la medida que lo permiten sus obligaciones laborales-, valoran mucho los trabajos escolares y están pendientes de que se realicen.

La adaptación escolar de los alumnos al Centro es correcta. La consideración de los profesores por parte de los alumnos es positiva en la gran mayoría de los casos, hay respeto al Claustro ya todo el personal no docente respecto. Los motivos por los que los

alumnos vienen a este Centro son, fundamentalmente, la buena preparación académica que proporciona, el ambiente escolar existente y la atención que el Centro presta a las familias.

C. Recursos materiales y humanos

La distribución y estructura de las construcciones del Centro es la siguiente:

Tres edificios en los cuales se concentran las principales actividades académicas, gestión y servicios del Colegio.

El edificio principal (Gutiérrez Canales, 15), tiene cuatro plantas. En la planta baja se encuentra la Dirección, Administración, Secretaría y Recepción de Colegio, además de la cocina, el comedor de alumnos y comedor de profesores, un pequeño gimnasio y otras pequeñas salas de entrevista y reunión. También está ubicada la sala de usos múltiples a la entrada del edificio. En la primera planta están las aulas de Bachillerato y 4º de E.S.O. y un 3º ESO además de los laboratorios de C. Naturales, Física y Química, el taller de tecnología, la sala Informática 4, la sala de profesores y la Capilla. En la segunda planta, se localizan las aulas de 1º, 2º y 3º E.S.O., el departamento de Pastoral, el aula 3 de Informática, y el despacho de Coordinación ESO-BCH. En la tercera planta, están las aulas de 5º y 6º de E. Primaria, la Biblioteca, la sala de Audiovisuales y las aulas 1 y 5 de Informática. Cada planta tiene sus correspondientes servicios.

El Centro dispone de otras dos construcciones. En una se encuentran las aulas (en dos plantas) de E. Primaria de 1º a 4º, con un patio a la entrada y otro cubierto, bajo el edificio, abierto por soportales. Y otro inmueble donde se imparten las clases de E. Infantil, con tres alturas, patio exterior, gimnasio propio y pequeña sala de Informática. En cada edificio y planta, hay los servicios correspondientes.

El Colegio tiene un patio central de grandes proporciones, así como un Polideportivo cubierto, y un Salón de Actos para 430 personas. Al Centro se accede desde otras tres puertas, además de la principal.

El Centro cuenta con 50 profesores, 22 de E.S.O. y Bachillerato y 28 de E. Primaria, Infantil y P.T. El número de mujeres es muy superior al de hombres (38 – 12) y la edad media se sitúa en los 47 años.

D. Situación actual de la convivencia.

No hay problemas graves de convivencia. El clima del Centro es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa (profesores, alumnos y P.A.S.), como entre ellos (profesores-alumnos, profesores-P.A.S., P.A.S.- alumnos), es correcto y respetuoso.

El tipo de conducta problemática más frecuente y que corresponde generalmente a los alumnos de ESO, tiene que ver con incumplimientos de deberes o conculcación de derechos de carácter leve. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el Plan de Convivencia contempla para estos casos.

Los profesores manifiestan mayoritariamente que el comportamiento de nuestros alumnos es habitualmente bueno y respetuoso.

Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o /y distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Dan una importancia especial al comportamiento del alumno que supone falta de respeto al profesor, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor ante el resto de los compañeros, aunque hayan sido situaciones contadas.

También se concede importancia a las conductas que supongan discriminación, racismo, xenofobia o en materia de igualdad de género.

A las familias les preocupan principalmente aquellos comportamientos de los alumnos que interfieran en el proceso de enseñanza – aprendizaje de sus hijos, que impidan

que las clases se desarrolle en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

Los alumnos conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el proceder de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

OBJETIVOS

El principio básico que se especifica en el Proyecto Educativo es:

El Plan de Convivencia de nuestro Colegio tiene como fin promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia.

Pretendemos con él, desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra Comunidad Educativa.

Deseamos favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten.

Priorizaremos aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa. Para ello utilizaremos: el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Mediación y la comunicación con las Familias, entre otras acciones para su divulgación y entendimiento.

Implicamos a todos los sectores de la Comunidad Educativa (profesores, padres, alumnos, P.A.S.) en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones para reforzar conductas positivas. Estos principios básicos se concretan en los siguientes objetivos:

1. Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.
2. Cimentar las relaciones personales favoreciendo la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

3. Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.
4. Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa, mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del profesor y los alumnos.
5. Actuar ante los conflictos actuales, siempre que sea posible, de manera proactiva, es decir, como un medio positivo y constructivo para la prevención de un conflicto futuro.
6. Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente, que orienten las intervenciones de todos los profesores, evitando contradicciones que desorienten a los alumnos.
7. Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.
8. Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.

Las actitudes que se pretenden favorecer con este Plan guardan relación con los deberes establecidos en Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio y en el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros y en nuestro propio Reglamento de Régimen Interior, en consonancia con el reciente Decreto 32/2019 de 9 de abril de la Comunidad de Madrid. Son las siguientes:

1. Participar en las actividades formativas, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.
2. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje.
3. Asistir a clase con puntualidad.
4. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
5. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y convivencia en el Centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
6. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales.

7. Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
8. No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, o por cualquiera otra circunstancia personal o social.
9. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
10. Conservar y hacer buen uso de las instalaciones del Centro y de los materiales didácticos y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A. Derechos y deberes del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su

intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomiendan.
 5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Respetar el proyecto educativo del centro y en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- Además, son deberes de los alumnos:
- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
 - b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
 - c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
 - d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

B. Derechos de los padres o tutores Los padres o tutores, cuando el alumno es menor

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa ya que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso de la aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomiendan.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

C. Derechos y deberes de los profesores

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes. Deberes del profesorado:
 - a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
 - c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
 - e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
 - f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado. ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrolle en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

D. Derechos y deberes del personal de administración y servicios

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo. e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional

sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN

1. Implicación del profesorado, alumnado y familias

Los distintos sectores que componen nuestra comunidad educativa explicitaron, entre los principios y valores con los que se identifican, una seña de identidad relacionada con la convivencia y la necesidad de desarrollar estrategias educativas que procuren mejorarla continuamente, y para ello se propugna fomentar el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina.

Para delimitar esta seña de identidad y los principios educativos que de ella dimanan, se han formulado ocho Objetivos Generales del Centro con cuya consecución procuramos desarrollar y mejorar cada curso la convivencia.

1. Asegurar el orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.
2. Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa el R.R.I.; especialmente, aquellos artículos referidos a las normas internas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas, y a los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.
3. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres.

4. Potenciar, dentro del Plan de Acción Tutorial, el Plan de Mediación y todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo; entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo - clase.
5. Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.
6. Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.
7. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
8. Propiciar la colaboración familia – colegio a través de un intercambio constructivo de informaciones, que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y creación de cauces de comunicación.

Todos los cursos priorizamos algunos de estos Objetivos Generales en el Proyecto Educativo, ponemos especial énfasis en ellos y establecemos para conseguirlos: una serie de acciones, qué órganos del Centro son los encargados de ejecutarlos y cuándo. Asimismo, marcamos el seguimiento y los indicadores de calidad que valoran el grado de consecución de los mismos.

Entre las acciones seleccionadas hasta ahora destacamos las que informan a los alumnos sobre el funcionamiento del Centro y su organización; las que suponen la divulgación del RRI en todos los sectores de la Comunidad Educativa; los debates en clase sobre la convivencia, sobre las normas relacionadas con éstas que aseguren el correcto trabajo en el Colegio; la solicitud de implicación a los padres para que animen a sus hijos a seguir conductas positivas de observancia de las normas establecidas; la realización de campañas de limpieza del Centro, etc.

Un papel muy importante en este cometido –como ya se ha mencionado antes- lo protagoniza el Plan de Acción Tutorial incluido en nuestro Proyecto Curricular del Centro. En él, se enfatizan actividades con los alumnos que tienen como objetivo entrenarles en habilidades sociales, para fomentar la convivencia, la integración y la participación de los

alumnos en la vida del Centro, para analizar y comentar con los alumnos los derechos y deberes entre otros. La Coordinación Pedagógica, el Departamento de Orientación y los Tutores suman su esfuerzo para llevar a cabo este cometido y conseguir los objetivos propuestos.

Junto a esta labor eminentemente formativa, de interiorización, también se responde con la aplicación de las normas de convivencia establecidas en nuestro Reglamento de Régimen Interior, procurando observarlas y corrigiendo las conductas contrarias a las mismas, adecuándose fielmente el Decreto 32/2019 de 9 de abril, de la C.A.M..

Trimestralmente, la Dirección evalúa la convivencia en el Centro a través de los informes emitidos por los tutores y las Juntas de Evaluación de cada grupo de alumnos y el informe que elabora la Coordinación Pedagógica, a partir de los partes de incidencias y las amonestaciones emitidas.

Asimismo, el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar reciben información del estado de la convivencia en el Colegio.

2. Relación con las familias y la comunidad

Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de los tutores, quienes convocan a los padres; bien colectivamente, al menos una vez al año a principio de curso; bien individualmente, tres veces a lo largo del mismo.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno, los padres tienen inmediato conocimiento, bien por escrito o por la Plataforma educativa. La respuesta de las familias a este respecto es, en general, pronta, receptiva y de colaboración.

3. Experiencias y trabajos previos en relación con la convivencia

1. Elaboración y seguimiento de normas específicas para el grupo-clase que impliquen en su observancia a los alumnos y a los profesores de los mismos.
2. Cumplimiento de las normas internas de convivencia y aplicación de las correcciones que de su incumplimiento se deriven.

3. Implantación de un Plan de Mediación, que desde el curso escolar 17/18 vamos implementando.

4. Divulgación del R.R.I. entre alumnos, padres y profesores.

5. Actividades dirigidas a los alumnos dentro del Plan de Acción Tutorial, referidas a habilidades sociales, fomento de la convivencia, integración y participación de los alumnos en la vida del Centro.

6. Énfasis especial en atajar cualquier manifestación xenófoba, racista o LGTBIfóbica que pueda darse en el Centro.

4. Necesidades de formación y recursos

La convivencia es una preocupación constante para el Centro y entre el profesorado, la gran mayoría han recibido una formación específica sobre este tema y casi siempre, el tratamiento que cada uno hace ante un problema de comportamiento que se presenta en clase es consecuencia de dicha formación, del sentido común y de la aplicación del Reglamento de Régimen Interior.

Aun así, se hace necesario mejorar las estrategias que nos permitan detectar qué situaciones son las que más favorecen los conflictos entre los alumnos y entre alumnos y profesores, para prevenirlas. También es imprescindible saber cómo intervenir en los casos que estos conflictos se presenten.

La formación debe contemplar que la reacción docente sea coherente en todo el profesorado, para evitar confundir a los alumnos y reforzar los mensajes constructivos sobre sus conductas.

El Centro cuenta con sus proyectos institucionales, donde quedan recogidos aspectos que se refieren a su organización: el R.R.I., el Plan de Acción Tutorial, Plan de Mediación y la educación en los valores explicitados en nuestras señas de identidad, a través de los planes de formación.

NORMAS DE CONVIVENCIA

En nuestro Reglamento de Régimen Interior, se establecen las normas internas de convivencia y se describen y clasifican las faltas de disciplina. También, se informa de las correcciones estipuladas para cada una de ellas y quiénes son competentes para corregirlas.

A lo recogido en este apartado del R.R.I., nos acogeremos como procedimiento específico que garantice un marco de convivencia idóneo para que los derechos de todos sean respetados y el proceso de enseñanza – aprendizaje pueda desarrollarse en un clima adecuado.

En el inicio del curso escolar, el tutor, el equipo docente del grupo en colaboración con los alumnos, elaborarán las normas de convivencia para la clase, según establece el Decreto 32/2019 de 9 de abril. Dichas normas estarán en consonancia con las normas generales de convivencia y nunca contrarias o incoherentes con ellas.

Normas Internas de Convivencia

A. . Sobre asistencia a clase y justificación de faltas

- a. Los alumnos asistirán con puntualidad a clase como medio indispensable de su formación humana y académica.
- b. Todos los profesores anotarán los retrasos y las faltas de asistencia de los alumnos, sean o no justificados, en los partes de faltas establecidos al efecto.
- c. Los alumnos justificarán sus faltas en un plazo máximo de tres días desde su incorporación a las clases, entregando el justificante al tutor y enseñándolo previamente a los profesores implicados.
- d. Los tutores son los responsables de controlar los partes. Se comunicará por escrito a los padres, las faltas de sus hijos al finalizar cada trimestre; o de forma inmediata, por teléfono o por escrito,

cuando las faltas se produzcan en alguna/s clase/s y no, en toda la jornada.

- e. Una falta de asistencia a clase sin justificar constituye una falta leve.

Esta falta constará en el expediente de los alumnos y será comunicada a sus padres. El Tutor, de acuerdo con el Jefe de Estudios, cumplimentará una amonestación que constará en el expediente del alumno y se aplicarán las correcciones por faltas leves contempladas en el presente Reglamento.

- f. La acumulación de tres faltas leves por falta de asistencia dará lugar a una falta grave y, al alumno correspondiente, se le aplicarán las correcciones establecidas en el presente Reglamento para este tipo de faltas.
- g. En todo caso, si un alumno faltara el 33 % de las horas lectivas de una asignatura a lo largo del curso académico, le será de aplicación el art.

44.2 del Real Decreto 732/1995, habilitándose para estos casos sistemas extraordinarios de evaluación distintos de los habituales, según el criterio señalado por el Departamento Didáctico implicado. De todo lo cual se informará por escrito al alumno y a sus padres en un documento firmado por el Profesor de la materia y por la Coordinación Pedagógica.

- h. La valoración de los justificantes de las faltas enviadas por los padres las realizará el Tutor. En caso de solicitar la realización de un examen no hecho por no haber asistido a clase, deberá presentarse justificante médico o documento de garantía suficiente.
- i. En ausencia del profesor, los alumnos permanecerán en el aula esperando las instrucciones del Profesor de guardia.

- j. Los alumnos que teniendo una prueba de evaluación, falten a las clases anteriores sin justificar su absentismo debidamente (aportando certificado médico o similar), no podrán presentarse a la misma.

B. Sobre el recreo y otros periodos de descanso

- a. Ningún alumno podrá abandonar injustificadamente el Centro durante las horas lectivas.
- b. Los alumnos de EPO y ESO no pueden abandonar el Centro durante las horas del recreo. El incumplimiento de esta norma y de la anterior será de exclusiva responsabilidad del alumno, de sus padres o de sus tutores legales. El abandono del Centro sólo podrá ser justificado por un miembro del Equipo Directivo.
- c. Durante las horas de clase, los alumnos no deberán salir del aula. En casos excepcionales, es el profesor correspondiente quien concederá permiso para hacerlo.
- d. Cuando un profesor realice un examen en una clase, todos los alumnos permanecerán en el aula hasta el final de aquel.
- e. Durante los recreos, los alumnos no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos. En caso de inclemencias climatológicas permanecerán en las aulas.
- f. Durante los recreos, los servicios sólo se utilizarán para el uso al que están destinados.
- g. Durante el intercambio de clase, los alumnos no deberán abandonar el aula correspondiente, salvo en aquellos casos en que la clase siguiente se imparta en otra zona del Centro y siempre acompañados por un profesor.
- h. Los periodos entre clases seguidas se utilizará fundamentalmente para recoger el material de la clase finalizada, preparar el de la

siguiente y acudir al servicio, previo permiso de un profesor, si fuese necesario. El alumno no podrá entrar en otras aulas que no sea la propia del grupo.

C. Sobre el aprovechamiento y la actitud de los alumnos

- a. El control de aprovechamiento y actitud del alumnado se comunicará en el boletín de calificación escolar y la plataforma educativa, después de cada evaluación. Debidamente firmado por el padre, madre o representante legal del alumno, será devuelto al profesor/tutor en el plazo máximo de una semana.
- b. Los padres tendrán derecho a recabar información sobre el rendimiento y actitud de su hijo a través de su profesor/tutor. Así mismo, deberán acudir a cuantas reuniones se les convoque al efecto.
- c. Los profesores/tutores, de acuerdo con Coordinación Pedagógica y con el departamento de Orientación, podrán convocar en cada periodo de evaluación reuniones de profesores y alumnos para analizar y comentar incidencias académicas o de convivencia.
- d. Cada profesor tutor preparará con los alumnos cada sesión de evaluación y les comunicará posteriormente las observaciones de la Junta de Evaluación.

D. Sobre el material y el mantenimiento de instalaciones

- a. Los alumnos, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa procurarán contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza, cuidado y embellecimiento de las instalaciones y material del Centro. Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones, producido por negligencia o de forma intencionada, será motivo de restauración y comportará la sanción correspondiente.

- b. Los responsables de los desperfectos producidos en las instalaciones, material o mobiliario por negligencia, mala intención o por uso indebido así como de sustracciones de material serán sancionados, exigiéndose la reposición o las reparaciones precisas, incluso económicas, a que hubiera lugar. En último término, será responsable de los daños y se hará cargo de la sanción el grupo, curso o sector de alumnos donde se produzca los daños, salvo constancia del responsable o responsables de los desperfectos o sustracciones.
- c. Los pasillos y demás dependencias del centro deberán mantenerse limpios, haciendo uso correcto de las papeleras. Si fueran necesarios otros elementos para lograrlo, los delegados lo comunicarán a la Dirección. Quedan prohibidas todo tipo de pintadas.

E. Sobre otros aspectos de la convivencia

- a. El recinto del Colegio está reservado a los alumnos matriculados en el mismo; por lo tanto, no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo, a no ser que vengan a realizar gestiones que tengan que ver con el funcionamiento del Centro.
- b. Queda prohibido el uso de aparatos grabadores y reproductores y la utilización de teléfonos móviles, smartwatch y otros que perturben el curso normal de las clases. Estos aparatos podrán ser incautados y depositados en Dirección y no se devolverán hasta el día siguiente (si es lectivo).
- c. Se prohíbe la posesión o consumo de drogas o bebidas alcohólicas en el Centro. Tampoco está permitido mascar chicle o comer en la clase.
- d. Como establece el Real Decreto 192/1998 de 4 de marzo de 1998, está rigurosamente prohibido fumar en cualquier dependencia del Centro.

1. La disciplina y las faltas de disciplina

1. La disciplina se concibe como un medio para la formación de la persona y la consecución de los objetivos del Centro.

2. Constituirán faltas de disciplina todas las acciones que atenten contra:

- * El funcionamiento normal de la vida escolar.
- * El respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- * El trabajo escolar.
- * La conservación del material y las instalaciones.

3. Los principios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

Educación: Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno; por lo que, en ningún caso, dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.

Inmediatez: Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas; de esta forma, el alumno establecerá la asociación conducta- consecuencia.

Proporción: La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen.

Consistencia: Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.

Interés general: A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

2. Clasificación de las faltas

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del Centro. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las sanciones correspondientes, figuran en el

Reglamento de Régimen Interior del Centro y se atienen a lo dispuesto en el Decreto 32/2019.

3. Descripción de las faltas leves y aplicación de las correcciones:

1. Constituyen faltas leves, aquellas conductas que perturban levemente las normas de convivencia.
2. En el caso de faltas leves, las correcciones deberán ir precedidas de una llamada de atención.
3. Para corregir estas faltas podrán aplicarse las siguientes sanciones:
 - 3.1. Amonestaciones verbales: Consistirán en avisos verbales o en llamadas de atención sobre la conducta constitutiva de falta del alumno; en la medida de lo posible, se intentará que sea privada.
 - 3.2. Aviso a los Padres: Consistirá en solicitar al alumno, que comunique a los padres la amonestación verbal que se le ha hecho sobre la conducta objeto de falta, mediante los instrumentos establecidos. Los padres deben darse por avisados de la amonestación, firmando en dichos instrumentos. Con ello se persigue la información y la implicación de los padres en la corrección de las conductas.
 - 3.3. Amonestación escrita: El profesor informa por escrito a los Padres, al Tutor y a la Coordinadora sobre la falta cometida por el alumno, utilizando el modelo preparado para estos casos. Las amonestaciones por escrito serán acumulables y tres constituirán falta grave.
 - 3.4. Comparecencia ante la Coordinadora: El profesor pedirá al alumno que se presente ante la Coordinadora y le comente porqué ha sido enviado a él. En caso de no encontrarse disponible la Coordinadora, la comparecencia podrá realizarse ante cualquier otro miembro del Equipo Directivo. Una vez realizada la comparecencia, la Coordinadora, u otro miembro del Equipo Directivo, acompañarán al alumno a clase.

3.5. Privación del recreo. Podrá ser impuesta por un Profesor, por un Tutor o por un miembro del Equipo Directivo. Esta corrección se realizará donde el Profesor corrector determine y se responsabilizará de ella.

3.6. Realización de trabajos. Se procurará que estos trabajos guarden relación con el tipo de conducta que se desea corregir. En general, la corrección de trabajos se usará por los profesores como sanción para los alumnos que cometan las faltas en su clase y, preferiblemente, para faltas de tipo académico.

4. Serán faltas leves las siguientes conductas:

4.1. Las tres faltas de asistencia a clase no justificadas. Aplicará la corrección correspondiente el Tutor del alumno. La corrección consistirá en una amonestación por escrito, que será comunicada a los Padres utilizando el modelo que ha establecido el Centro.

4.2. Tres retrasos sin justificar tendrán la consideración de falta de asistencia. El Profesor de la materia será quien se encargue de anotar el retraso o la falta, en su caso. El Tutor contabilizará los retrasos y establecerá las faltas de asistencia que deriven de su acumulación.

Advertirá al alumno de las consecuencias académicas y disciplinarias de la reiteración de los retrasos.

4.3. El deterioro no grave de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y pertenencias de la Comunidad Educativa, causado intencionadamente. Se entiende por deterioro no grave el que no impide el normal uso del objeto deteriorado. Será competente para corregir al alumno, en este caso, el Profesor que haya observado su conducta y/o el Tutor. Amonestación verbal y comunicación del hecho al Equipo Directivo, quien, oído el alumno, podrá imponer una corrección consistente en reparar el objeto dañado o a sustituirlo por otro nuevo, en su caso; o correr con los gastos que se deriven de su arreglo. También puede privarle de un determinado número de recreos.

4.4. Permanecer en el aula o en los pasillos durante el recreo. Cualquier Profesor del Centro que descubra esta conducta podrá corregirla, amonestando verbalmente al alumno y

comunicando esta circunstancia al Tutor correspondiente. Cuando el Tutor lo considere oportuno, debido a la reincidencia del comportamiento, podrá emitir una amonestación por escrito.

4.5. Permanecer de manera injustificada en pasillos diferentes a donde esté ubicada su aula. Cualquier Profesor será competente para corregir esta conducta mediante amonestación verbal. En caso de reiteración, comparecencia inmediata ante la Coordinadora, quien, oído al alumno, considerará la corrección a establecer; pudiendo amonestarle por escrito o corregirle, privándole del recreo un número determinado de días.

4.6. Abandonar injustificadamente el Centro durante los períodos lectivos, incluidos los recreos. Podrá corregir esta conducta cualquier Profesor testigo de la misma, enviando al alumno ante la Coordinadora u otro miembro del Equipo Directivo. Éste, oído el alumno, comunicará la incidencia a los padres telefónicamente o por escrito, e incluso podría amonestar al alumno por escrito.

4.7. Arrojar objetos al suelo en cualquier dependencia del Centro. Será competente para corregir esta conducta cualquier Profesor que se percate de la misma, y lo hará amonestándole verbalmente y mandándole recoger los objetos tirados. En caso de reincidencia, este comportamiento se pondrá en conocimiento del Tutor, quien, oido al alumno, podrá corregirle amonestándole por escrito o mandándole que recoja los objetos tirados en una determinada dependencia del Centro.

4.8. Pintar, escribir o ensuciar levemente las paredes o el mobiliario del Centro, sin que aparezcan expresiones groseras o irrespetuosas. Cualquier Profesor que contemplase esta conducta será el encargado de corregirla, amonestándole verbalmente y obligándole a que limpie la pared o el mobiliario ensuciado. En caso de reincidencia, deberá poner en conocimiento del Tutor esta circunstancia.

4.9. Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras y otros objetos que perturben el curso normal de las clases. El Profesor que observe estas conductas las corregirá amonestándolo verbalmente, en primera instancia, y le advertirá de

que, en caso de reincidencia, le amonestará por escrito y/o se le incautará el aparato hasta que sus Padres vengan a recogerlo.

4.10. Comer y masticar chicles en clase. El Profesor que en ese momento imparte clase deberá corregir al alumno, amonestándole verbalmente en primera instancia, y pidiéndole que desista en su comportamiento. En caso de mantener esta conducta, le hará comparecer inmediatamente ante el Jefe de Estudios, quién, después de oír al alumno, le advertirá de que si se repite esta acción, podrá ser amonestado por escrito.

4.11. La actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza – aprendizaje mantenida durante más de dos clases en una materia. El Profesor de esta materia amonestará verbalmente al alumno en cada ocasión, podrá mandarle realizar trabajos relacionados con la materia y, al tercer día de observar la misma actitud, solicitará al alumno que comunique a sus Padres que se le han hecho varias amonestaciones verbales por ese motivo, utilizando los instrumentos establecidos por el Centro. Los Padres firmarán el enterado.

4.12. Ignorar las llamadas de atención del Personal docente y no docente del Colegio. Será competente para corregir esta conducta el propio Profesor, o el Equipo Directivo en el caso del PAS, una vez que aquel haya recibido la comunicación correspondiente. Oído al alumno, se le exigirá que pida excusas a la persona que le llamó la atención y/o se le privará de salir al recreo durante un periodo determinado de días y se comunicará esta situación a los Padres. Cuando, reiteradamente, el alumno no responda a las llamadas de atención, esta conducta tendrá la consideración de falta grave.

4.13. No disponer del material necesario para su aprendizaje tras haber sido amonestado verbalmente por ello. Corresponde al Profesor de la materia corregir, en primera instancia, al alumno. El Profesor amonestará verbalmente al alumno y le solicitará que comunique a sus padres dicha amonestación, utilizando los instrumentos establecidos. Los Padres firmarán su enterado.

4.14. No guardar las debidas normas de seguridad establecidas en clase, utilizar el material o poner en funcionamiento aparatos sin la debida autorización del Profesor. Éste será competente para corregir la conducta observada, amonestándole verbalmente o por escrito.

4.15. Ofender, insultar o desacreditar levemente a algún compañero será corregido por el Profesor con una amonestación verbal y/o la realización de trabajos; si se reincidiera en este comportamiento, con una amonestación escrita.

4.16. Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas, que impliquen falta de respeto implícita o explícita a los profesores y/o alumnos, o que su descrédito pueda generar en los alumnos desaprovechamiento de los mismos. Se corregirá con una amonestación verbal y/o la realización de trabajos; en caso de reincidencia, con una amonestación escrita.

4.17 El uso inadecuado del uniforme: los alumnos deben venir con el uniforme colegial. La prenda de abrigo es libre pero su uso está prohibido en las aulas. Los alumnos de bachillerato deben venir correctamente vestidos.

4. Descripción de las faltas graves y aplicación de las correcciones

Se califican como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa.
- d) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- e) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro.
- f) Los daños causados en las instalaciones o el material del Centro.
- g) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.

- h) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
- i) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el Decreto 32/2019.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Abandonar injustificadamente el Centro durante los períodos lectivos, incluidos los recreos.
- k). Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras y otros objetos que perturben el curso normal de las clases. El Profesor que observe estas conductas corregirá al alumno, amonestándole verbalmente en primera instancia, y le advertirá de que, en caso de reincidencia, le amonestará por escrito y/o se le incautará el aparato hasta que sus Padres vengan a recogerlo.
- l) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

4. Para corregir estas faltas podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante la Coordinadora o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- b) Permanencia en el Centro después del fin de la jornada escolar.
- c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del Centro.
- d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro, por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
- f) Expulsión del Centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), e) y f) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el Profesorado que le imparte clase.

5. **Faltas muy graves y aplicación de correcciones (En el apartado 6 se trata de forma especial el acoso escolar)**

Son faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás Personal del Centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales, contra los compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Cualquier conducta, observación o comentario racista, xenófobo y LGTBIfóbico, o contrario a la igualdad de género.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el Centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa.
- i) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del Centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- j) La reiteración en el mismo trimestre, de dos o más faltas graves.
- k) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) Realización de tareas en el Centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del Colegio o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro, por un período máximo de tres meses.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.
- e) Expulsión del Centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
- f) Cambio de Centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
- g) Expulsión definitiva del Centro.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el Profesorado que le imparte clase.

La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el Centro, supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la Comunidad Educativa. Así mismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor.

La sanción prevista en la letra f) procederá en el caso de alumnos de enseñanza obligatoria, y hasta el curso en que cumpla dieciocho años de edad. En ese supuesto, la Consejería de Educación realizará el cambio de Centro, garantizándole un puesto escolar en otro Centro público o sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El Director del Centro elevará petición razonada ante el Director de Área Territorial, quien tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles.

El alumno que sea cambiado de Centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen, y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los Equipos Directivos de los dos centros afectados.

6. Actuación educativo-pedagógica ante situaciones de posible acoso escolar o bullying.

En este apartado, describimos el proceso a seguir, los criterios y medidas o actuaciones pertinentes respecto al alumnado que presenta posible acoso escolar o bullying. Nuestros objetivos son los siguientes: sistematizar la recogida de información, análisis y adopción de medidas (protección a la víctima, corrección agresores, otras –mediación, información inspección-) y seguimiento. Así como aspectos jurídicos (responsabilidad del centro...), en su caso.

6.1 Intervención en posibles casos de maltrato entre iguales (bullying) que puedan detectarse en el Centro.

Los principios de esta intervención son:

- a) Intervención inmediata y urgente inmediata y urgente inmediata y urgente inmediata y urgente.
- b) Intervención coordinada entre el Centro educativo e Instancias externas
- c) Necesidad de respetar la confidencialidad.
- d) Importancia de la labor preventiva, desarrollando los Programas Educativos necesarios.

6.2 Medidas de preventivas

A parte del tratamiento especial con que se trata en la acción tutorial al acoso escolar, el Centro está inmerso en el programa de “Charlas Plan Director” del cuerpo nacional de policía, sobre:

- Seguridad Básica y exhibición de material

- Riesgos en internet
- Acoso escolar
- Bandas juveniles
- Drogas y alcohol
- Delitos de odio
- Violencia de genero

6.3 Definición de acoso o bullying

El acoso o bullying se define como un comportamiento prolongado de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresión física de unos alumnos hacia otros, que se convierten, de esta forma, en víctimas. Para hablar de acoso escolar o bullying deben darse las siguientes condiciones:

1.- Intención de hacer daño.

2.- Las agresiones se producen sobre una misma persona (víctima indefensa) de forma reiterada y durante un tiempo prolongado.

3.- El agresor establece una relación de dominio dominio-sumisión sobre la víctima.

Existe una clara desigualdad de poder entre el agresor y la víctima.

6.4 Aspectos que caracterizan el maltrato y acoso escolar

Teniendo en cuenta las condiciones anteriores, este daño puede ser de diversa índole: diversa índole: diversa índole: diversa índole:

- Agresiones físicas: directas (peleas, golpes, palizas, empujones...) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones...).
- Agresiones verbales: directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofensas hacia la persona o su familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras).

- Agresión psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere hacer.
- Aislamiento y exclusión social: no dejar participar a la víctima, aislarle del grupo ignorando su presencia, o no contando con él o ella para actividades del grupo.
- Acoso racial, xenofobia o homofobia o por presencia de discapacidad dirigido a colectivos de personas diferentes y que por tanto no responden a la norma homogénea (inmigrantes o minorías étnicas, alumnos diferentes..): usar motez racistas o frases estereotipadas despectivas.
- Acoso sexual: Supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas. alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.
- Intimidación por medios tecnológicos, intimidaciones a través de e-mail, chats, mensajes en teléfono móvil, etc.

6.5 Quiénes participan y sus características

1.- AGRESORES/AS: Físicamente fuerte; necesita dominar, tener poder, sentirse superior; fuerte temperamento, fácilmente enojable; impulsivo/a; baja tolerancia a la frustración; desafiante y agresivo/a hacia los adultos; no suelen mostrarse ansiosos/as ni inseguros/as; comportamientos antisociales tempranos; poco populares entre sus compañeros y compañeras, sólo algunos/as les siguen; actitud negativa hacia la escuela.

2.- VÍCTIMAS

Factores de riesgo: vulnerabilidad psicológica y biológica; experiencias previas negativas; poco populares en el centro escolar; poca facilidad para hablar de si mismos; estrategias de afrontamiento inadecuadas: aislamiento y resignación.

Indicadores: A menudo solos o solas, excluidos/as del grupo. Repetidamente ridiculizados/as, degradados/as, con motez. Escasa habilidad para los juegos y deportes. Dificultad para hablar en clase, inseguros e inseguras. Tristeza, llanto, inquietud,

ansiedad. Deterioro en el interés por la escuela. Autoconcepto negativo. Muestran moratones, rasguños, heridas...

3.- ESPECTADORES/AS

Alumnado que: Tolera el maltrato con inhibición. Conocen bien al agresor/a, a la víctima, el lugar y los hechos... pero callan. El espectador/a del abuso puede verse moralmente implicado/a cuando impera la ley del silencio y participa de ciertas normas y falsas convenciones referidas a la necesidad de callar.

Profesorado y Familias que: No dan importancia a señales claras de alerta, tendiendo a inhibirse ante la resolución del conflicto.

6.6 Consecuencias para las partes

implicadas 1.- PARA EL MALTRATADO/A:

Se siente solo/a, infeliz, atemorizado/a, pierde autoestima y la confianza en sí mismo o en sí misma y en los demás. Puede llegar a sufrir problemas de salud somática y emocional en grados variables: en algunos casos ansiedad y /o depresión... Fobia a ir al centro escolar. Reacciones agresivas e intentos de suicidio. El hecho supone una pérdida de libertad y derechos del alumno/a que limita su desarrollo personal.

2.- PARA EL MALTRATADOR/A:

Su actitud y conducta son la antesala de futuros hechos delictivos. Las amenazas y las agresiones físicas de hecho ya lo son y pueden ser denunciables. Instaura una creencia en sí mismo o en sí misma y en su entorno de que se puede lograr poder y liderazgo mediante la violencia, la prepotencia y la sumisión de otros/as. Es probable que quien ha sido agresor/a en su infancia/juventud perpetúe conductas agresivas y violentas en las relaciones adultas.

3.- PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR:

Los espectadores o espectadoras acabarán valorando la agresividad y la violencia como forma de éxito social. Los espectadores o espectadoras sufren un proceso de desensibilización ante los continuados episodios de sufrimiento que están contemplando.

Todo el entorno social sufre una sensación de indefensión y de incapacidad de reacción similar a la de la víctima.

6.7 Protocolo de intervención

a) Aspectos generales:

- Todas las actuaciones se llevarán a cabo bajo los principios de confidencialidad, discreción, prudencia, anonimato, sigilo, eficacia y celeridad: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría adulterar los hechos y agravarlos.
- El desarrollo de las actuaciones del protocolo es preceptivo, y quedan los directores de los centros públicos y los titulares de los centros concertados obligados a su cumplimentación como responsables directos del procedimiento.
- En todo momento del proceso, los centros podrán solicitar asesoramiento al Servicio de Inspección Educativa para adaptar las actuaciones en función de la singularidad de cada caso.

b) Secuencia básica:

1.- Comunicación de hechos que pueden constituir acoso escolar. 2.-

Averiguaciones: toma de información.

3.- Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.

4.- Intervención específica en caso de acoso (desarrollo del Plan de intervención del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica).

5.- Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro, (en su caso).

6.- Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la existencia de acoso escolar en el centro.

El acoso escolar es calificado como falta muy grave en el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en el Decreto 15/2007, de 19 de abril de

la CAM y aparece tipificada como tal en el Decreto 32/2019 de 9 de abril por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, por lo que, de verificarse que se ha producido o se está produciendo, el director actuará disciplinariamente contra el/los responsable/-s.

c) *Secuencia de actuaciones*

1. Se inicia con la notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro (ANEXO I.a). Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia. Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se añade un ANEXO I.b, específicamente destinado a ellos, que deberá estar disponible en lugares accesibles del centro: tablón de anuncios del aula, conserjería, etc.

2. Con carácter inmediato a la notificación recibida (ANEXO I.a), el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el ANEXO II. Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados y con el contenido del ANEXO

II. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero (art. 14.1.b) del Decreto 15/2007), aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente. Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

3. De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al ANEXO III. A

dicha reunión convocará al jefe de estudios, o jefe de estudios adjunto en su caso, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro -o a quien desempeñe sus funciones-, a los dos profesionales que han cumplimentado el ANEXO II y al PTSC, en su caso. En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse tres situaciones:

1. NO hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.

2. Sí hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención según ANEXO IV.b y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención (ANEXO IV.b, a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el ANEXO IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima.

A semejanza del inicio del procedimiento especial establecido en el Decreto 15/2007, en el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará al SIE esta circunstancia, así como la puesta en marcha del Plan de intervención.

3. No hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

4. Detectada una situación de acoso escolar, en la reunión precipitada se activará el Plan de intervención, que figura como ANEXO IV (a), b) y c). Este documento se compone de tres anexos:

1. ANEXO IV.a): contiene el diseño base del plan, los miembros del grupo de actuación que se constituirá para su realización, la estructura detallada y una serie de actuaciones para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con las familias de ambos, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Además, deberá incluir referencia expresa a la frecuencia de seguimiento y evaluación del propio Plan. Es importante destacar que la realización del Plan de intervención es preceptiva en caso de detectarse acoso escolar y que dicho Plan incluirá, necesariamente, actuaciones con todos los implicados citados. En cuanto a las actuaciones específicas, en el ANEXO

IV.a) se ofrece una serie de medidas a título orientativo pero sin carácter de exhaustividad: los centros, en el ejercicio de su autonomía y dependiendo del caso, seleccionarán aquellas que consideren adecuadas y podrán implementarlas.

2. ANEXO IV.b): concreción del Plan de intervención diseñado por el centro. En este anexo se recogerán las actuaciones específicas del Plan seleccionadas por el centro para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se consignará asimismo al miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación.

3. ANEXO IV.c): Acta de seguimiento y evaluación del Plan de intervención diseñado por el centro (ANEXO IV.b). El objetivo de este anexo es facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas del Plan diseñado. Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no).

5. Comunicación a la Fiscalía de Menores: ANEXO V.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de

marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el art. 10 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, el director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores. Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá con conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

6. Informe a la DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL: ANEXO VI. Este informe se cumplimentará y remitirá al Director/-a del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntarán al informe copias de los siguientes anexos del protocolo: ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.b).

7. ANEXO VII, modelo de acta de reunión con las familias de los implicados.

(TODOS LOS ANEXOS DEL PROTOCOLO AL FINAL DEL DOCUMENTO)

7 Protocolo de intervención y actuación educativa a la identidad de género.

7.1 Finalidad:

- a) Facilitar procesos de inclusión, protección, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, personal docente, demás profesionales que prestan su servicio en el Centro y las familias.
- b) Establecer actuaciones para detectar y prevenir tempranamente situaciones de riesgo de acoso y/o discriminación por motivos de diversidad sexual y, muy especialmente, de identidad y expresión de género.
- c) Establecer pautas de intervención para la adecuada atención educativa al alumnado LGTBI.
- d) Establecer actuaciones ante situaciones de acoso en sus diversas manifestaciones.

7.2 Con el fin de proteger el libre desarrollo de la personalidad y el derecho de expresar la propia identidad del alumnado se tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

- a) Difundir y desarrollar el Proyecto Educativo, así como el Plan de Convivencia, donde se incluyen el principio de respeto a la libertad y el derecho de identidad del alumnado, preservando su intimidad y garantizando el libre desarrollo de su personalidad para la no discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género.
- b) Velar por la protección adecuada de todos los integrantes de la comunidad educativa pertenecientes al colectivo LGTBI contra todas las formas de exclusión social, discriminación y violencia.
- c) Adoptar cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección, intervención y erradicación de actitudes de acoso, discriminación y prácticas sexistas.
- d) Favorecerán la plena inclusión del alumnado LGTBI, entendida como el derecho que tiene todo el alumnado a participar en todos los aspectos de la vida escolar.

7.3 Actuaciones curriculares:

- a) Los equipos docentes y departamentos didácticos velarán para que el material educativo de uso en las aulas promueva el respeto y la protección del derecho a la identidad y expresión de género y a la diversidad sexual.
- b) La Comisión de Coordinación Pedagógica podrá establecer pautas consensuadas para que los equipos docentes y departamentos didácticos incorporen, en aquellas materias que sea procedente, contenidos transversales relacionados con la diversidad sexual y de género.

7.4 Actuaciones dirigidas al alumnado.

- a) a) Seguir, trabajar e interiorizar lo establecido en el Proyecto Educativo, Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Convivencia, Plan de Acción Tutorial, tanto en medidas de atención como en medidas de actuación ante situaciones de acoso por razones de diversidad sexual y de género.
- b) Garantizar el derecho a la intimidad del alumnado, tratando con absoluta confidencialidad su condición.

7.5 Actuaciones de formación

- a) Establecer planes de formación para el profesorado con actuaciones específicas, como seminarios o grupos de trabajo.
- b) Para el desarrollo de estas actuaciones contar con:
 - a) Servicio de Inspección Educativa.
 - b) Centros de Formación permanente al profesorado
 - c) Editoriales de material educativo y libros de texto.

7.6 Respuesta educativa al alumnado en tránsito social. Vías de comunicación:

- a) A través de la propia alumna o alumno, menor o mayor de edad, que comunique personalmente la situación a cualquier miembro de la comunidad educativa. Esta información se trasladará a la dirección del centro.
- b) A través de cualquier miembro del equipo docente, que lo comunicará a la dirección del centro.
- c) A través de los padres o tutores legales de la alumna o alumno menor o mayor de edad quienes pudieran comunicar la situación a cualquier miembro del centro. Esta información se trasladará a la dirección del centro.
- d) Desde la dirección del centro se trasladará la información a los profesionales de la orientación o en su defecto al profesor tutor, según proceda, para evaluar la situación y garantizar el respeto de la identidad de género. Se convocará a los

padres o tutores legales a una entrevista para exponer la situación. Si de dicha actuación se detectaran posibles situaciones de riesgo de acoso, acoso o discriminación o, cualquier otro tipo de situación de malestar, se propondrá un Plan de Actuación que recoja las medidas concretas a adoptar según cada caso.

7.7 Posibles actuaciones:

- a) Los profesionales de la orientación a petición de la dirección del centro, previo conocimiento, de los padres o tutores legales procederán a evaluar la situación.. El Plan de Actuación deberá prever el supuesto de que los mismos se nieguen a que el menor reciba la atención adecuada. En tal caso, y cuando dicha negativa pueda causar un grave perjuicio al menor, deberá prevalecer el interés superior del menor, conforme a la normativa aplicable y deberá notificarse a los servicios competentes en materia de protección a la infancia.
- b) Una vez evaluado el caso, la orientación del centro, o en su defecto el profesor tutor, informarán a los padres o tutores legales y propondrán al equipo docente el Plan de Actuación.
- c) Se facilitará a los padres o tutores legales información sobre los recursos públicos existentes en la Comunidad de Madrid especializados en atención a la diversidad sexual y de género, como el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI de la Consejería

7.8 Procedimiento de actuación ante posibles casos de acoso, violencia o maltrato por diversidad sexual o de género.

1. Se procederá siguiendo lo indicado en la “Guía contra el acoso escolar en los centros educativos” y en el “Protocolo de actuación en caso de acoso” que incorporan y dan respuesta al artículo 38 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

2. Medidas correctoras:

- a) Inmediatamente que se detecte un caso de acoso, violencia o maltrato por diversidad sexual o de género se pondrán en marcha las medidas establecidas en la normativa vigente y en el Plan de Convivencia. Si no es posible la solución con las medidas establecidas en el Plan de Convivencia, se activarán los protocolos educativos en casos de acoso escolar contemplados en la normativa vigente y se informará a la Inspección educativa.
- b) Cuando se detecte algún indicador de maltrato cometido por padres o tutores legales, deberá notificarse a los servicios competentes en materia de protección a la infancia y a los servicios sociales municipales.

8. Órganos competentes para la adopción de sanciones

1. Para determinar la aplicación de sanciones correspondientes a la comisión de una falta leve serán competentes:

- a) Los Profesores del alumno, dando cuenta de ello al Tutor y a la Coordinadora.
- b) El Tutor del grupo, dando cuenta a la Coordinadora.
- c) Cualquier Profesor del Centro, dando cuenta al Tutor del grupo y a la Coordinadora.

2. En la aplicación de las sanciones previstas para las faltas graves serán competentes:

- a) Los Profesores del alumno, para las sanciones establecidas en las letras a), b) y c)
- b) El Tutor del alumno, para las sanciones establecidas en las letras b) y c).
- c) La Coordinadora y el Director, oído el Tutor, las previstas para la letra d).
- d) El Director del Centro, oído el Tutor, podrá establecer las sanciones de las letras e) y f).

3. La sanción de las faltas muy graves corresponde al Director del Centro.

9. Eximentes, atenuantes y agravantes de la responsabilidad.

- Eximentes:

Enfermedades que supongan alteraciones de la conducta, dictaminadas por un especialista.

- Atenuantes:

- a) El arrepentimiento espontáneo.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación inmediata del daño causado.

- Agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menoscabo continuado y de acoso dentro o fuera del Centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al Centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

10. Ámbito de aplicación.

Podrán corregirse, de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo, los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por los alumnos:

1. En el recinto escolar.
2. Durante el trayecto recorrido por el transporte escolar.
3. Durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.
4. En las actuaciones que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la Comunidad Educativa.

ESTRUCTURAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia del Centro depende del Consejo Escolar y es la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa se propongan y puedan llevarse a cabo.

A. Composición.

La comisión de Convivencia del Colegio “Amor de Dios” de Madrid estará constituida, al menos, por el Director, la Coordinadora de Etapa, un parent/madre de alumno, un Profesor y un alumno pertenecientes al Consejo Escolar en cada momento.

B. Competencias.

- a. Mediante en los conflictos originados por conductas graves y seriamente perjudiciales para la convivencia del Centro.
- b. Estudiar junto a la Dirección los casos graves y seriamente perjudiciales para la convivencia del Centro y asesorar al Equipo Directivo en las medidas correctoras a adoptar en cada caso.
- c. Proponer actividades para que sean incluidas en el Plan de Convivencia.
- d. Ser informada de las actividades del Plan de Convivencia a realizar y participar en la toma de decisiones sobre su desarrollo.
- e. Evaluar aquellas actividades que figuren en el Plan de Convivencia.
- f. Ser informada mensualmente por la Coordinación Pedagógica de los casos en los que los alumnos han sido corregidos por observar conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
- g. Elaborar un informe trimestral que recoja las incidencias producidas en este periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.

C. Infraestructura y recursos.

El despacho del Director será el lugar donde la Comisión de convivencia se reúna habitualmente.

La Dirección del Centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la convivencia.

D. Periodicidad de reuniones.

La Comisión de convivencia se reunirá al menos al comienzo y al final de curso.

Además, se reunirá cuando la ocasión lo requiera para ser informada, consultada o se precise para tomar una decisión.

La convocatoria de estas reuniones deberá tener en cuenta la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.

E. Información de las decisiones.

Las conclusiones y acuerdos tomados después de cada reunión de la Comisión de Convivencia podrá ser conocida por todos los sectores de la Comunidad Educativa a través de los comunicados que aquella realice, que se colocarán en el tablón de anuncios puesto a disposición de la Comisión.

De forma preceptiva, el Consejo Escolar, en sus reuniones periódicas, recibirán toda la información que la Comisión de Convivencia genere.

F. Coherencia en la aplicación de las normas.

La Comisión de Convivencia garantizará que las normas de convivencia se apliquen de forma coherente por todos y con una finalidad esencialmente educativa.

PLAN DE MEDIACIÓN

1.- Marco Teórico General

La Mediación es una estrategia para negociar entre las partes y conseguir la búsqueda de una solución a los conflictos propios de la convivencia. De ahí la importancia que pueda tener el llevar a cabo este proyecto en nuestro Centro Educativo.

La mediación es una propuesta educativa, que ayuda en la formación integral de los alumnos. La experiencia está marcando que la existencia de un programa de mediación en los centros es una apuesta por la prevención.

El mediador es una tercera persona, alumno, imparcial, que regula el proceso de comunicación para conseguir una solución que satisfaga a las partes, son las partes en conflicto las que llegan a la solución y el compromiso tiene que partir de ellos también.

Por tanto la mediación es:

- ✓ Proceso voluntario
- ✓ Distinto al castigo
- ✓ No es un juicio
- ✓ El fin es llegar a un acuerdo y compromiso
- ✓ Es un proceso que se queda cerrado
- ✓ Confidencialida

d Sus principales ventajas:

- ✓ Los alumnos aprender a resolver de forma pacífica mediante el diálogo los conflictos.
- ✓ Se trabajan valores de convivencia que se integran en toda la comunidad educativa.
- ✓ Los alumnos y alumnas empiezan un proceso donde se aprende a reflexionar sobre su conducta, observar sus emociones y las del resto y respetarlas.

2.- Finalidad y objetivo

Finalidad: Mejorar la convivencia y prevenir los conflictos introduciendo en nuestro centro técnicas de mediación y forma de resolver conflictos más cooperativos.

Objetivos:

- Formar un proyecto adecuado a las necesidades de nuestro centro.
- Formar una comisión de convivencia y coordinador programa
- Formar un grupo de alumnos dentro del colegio capaces de escuchar y orientar a otros alumnos formado en las técnicas de mediación y resolución de conflictos.

3.- Metodología e implementación

Valorar que se partirá de las premisas teóricas y las líneas generales marcadas desde el proyecto general a la vez que se marcaran procesos inductivos que dejen abiertas líneas de mejora, pudiendo adaptarlo con el tiempo y la experiencia.

El proyecto general del que se parte nos marca unas líneas de actuación y unos pasos que son:

1. Análisis de la convivencia y necesidades del centro
2. Concienciación/sensibilización de la comunidad educativa
3. Formar un equipo de convivencia y elegir un coordinador del plan de mediación
4. Formar al profesorado
5. Redactar protocolo:
 - a. Infantil
 - b. Primaria
 - c. Secundaria
6. Elegir a los mediadores
 - a. Formarlos
7. Organizar el servicio de mediación
8. Coordinación y seguimiento
9. Evaluación del programa

3.1.- Acción y fases:

Su implantación en nuestro centro se llevará a cabo en 4 fases: Ease

1: Detección y organización:

- ✓ Cuestionario alumnos
- ✓ Cuestionarios profesores
- ✓ Cuestionarios familias
- ✓ Deberían ser anónimos
- ✓ Corregirlos y sacar las conclusiones y las necesidades reales y adaptadas al centro.

- ✓ Elegir quienes serán los mediadores, cómo se seleccionan, cómo será su formación y su continuidad: Captación y selección de alumnos.

Fase 2: Difusión y conocimiento

- Elaboración de información para transmitir el programa a las familias, AMPA, consejo escolar...
- Valorar cómo transmitir la información: carteles, dípticos, recursos audiovisuales.... *Que estaría en función de las necesidades detectadas.*
- Sensibilización al alumnado en las etapas que se valoren más adecuadas.
- Formación de los mediadores

Fase 3: Actuaciones iniciales

- Actuaciones en Etapa de infantil
- Actuaciones en Etapa de primaria
- Actuaciones en Etapa de secundaria: Valorar si los mediadores serían de esta etapa para todo el centro
- Redacción y creación del protocolo a seguir
- Redacción y creación del acuerdo de mediación
- Redacción y creación de la solicitud de mediación

Fase 4: Marcar pasos implementación y ya organización del programa desde 1er trimestre

- ✓ Recopilación de lo hecho
- ✓ Elaboración programa curso siguiente

ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA

1. Actividad. Presentación del Plan de convivencia a los padres, alumnos y profesores.

Responsables: Equipo directivo, tutores y departamento de Orientación.

Recursos: Material impreso con lo más significativo del Plan de Convivencia y las Normas de convivencia. PDF con el Plan de Convivencia y las Normas de Convivencia destinados a los departamentos.

Metodología: Se convocará a los padres a una reunión inicial de curso, donde se expondrán las líneas generales del Plan y Normas de Convivencia. Inclusión de la presentación del Plan de convivencia en el Plan de Acción Tutorial. Se celebrará un claustro, donde se informará del Plan al profesorado.

Espacios físicos: Salón de actos. Aulas de tutoría. Sala de Profesores.

Temporalización: Primer trimestre.

2. Actividad. Debate y revisión del Plan de Convivencia.

Responsables: Una comisión de seguimiento para la revisión del Plan de Convivencia formada por la Titular Delegada, el Director, las Coordinadoras de Etapa, el Departamento de Orientación y dos profesores del Claustro.

Recursos: El Plan de Convivencia presentado para el curso 2020/2021 en la P.G.A. **Metodología:** La comisión de seguimiento analizará el Plan de Convivencia y presentará, si procede, una propuesta de modificación procurando integrar todas las sensibilidades.

Esta última propuesta se llevará al Consejo Escolar para su aprobación si procede.

Espacios físicos: Despachos de Dirección. Sala de Profesores.

Temporalización: Durante todo el curso.

3. Actividad. Establecimiento de un clima de clase adecuado desde las primeras semanas para mantenerlo durante todo el curso.

Responsables: Todos los profesores en general y los profesores del grupo en particular.

Recursos: Normas de convivencia del R.R.I.

Metodología: Se establecen de forma inequívoca, en las primeras semanas del curso, los límites que separan las conductas aceptables de las que no lo son, mediante un proceso donde el profesor procura recordar las normas y las aplica de forma inmediata, evitando que los alumnos más problemáticos ensayan conductas que no son aceptables.

Cada tutor, con el grupo de profesores de su clase y en colaboración con los alumnos, establecerán las normas de aula para el curso escolar que se inicia.

En la primera sesión del Claustro de Profesores, se indicará a todos sus miembros que pongan especial énfasis en recordar y debatir las normas de convivencia cuando la ocasión se presente y en corregir firmemente las conductas que, por su frecuencia o impacto sobre la clase, afecten decisivamente al desarrollo del trabajo escolar.

Espacios físicos: Todo el Centro, especialmente las aulas.

Temporalización: Primer mes del curso.

4. Actividad: [Actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia para evitar ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado y propiciar diferentes comportamientos según el profesor presente.](#)

Responsables: Todo el profesorado.

Recursos: Decisión tomada por el Claustro para llevar a cabo una actuación coherente de todo el profesorado. Ser consecuentes con la responsabilidad contraída. Plan de convivencia y Normas de Convivencia del R.R.I.

Metodología: En las primeras sesiones del Claustro de Profesores se debatirá sobre la conveniencia de unificar criterios de actuación para reforzar las conductas de los alumnos.

Cuando los alumnos protagonicen comportamientos contrarios a las normas de convivencia, el profesor actuará ajustándose a las medidas contempladas en el R.R.I.

Espacios: Todo el Centro, especialmente las aulas.

Temporalización: Todo el curso.

5. Actividad: [Asambleas de clase para analizar la marcha de la convivencia en cada grupo y proponer actuaciones de mejora y comunicación de las conclusiones en la Junta de Evaluación.](#)

Responsables: Tutores, Departamento de Orientación y Coordinación.

Recursos: Cuestionario sobre la convivencia y posterior debate.

Metodología: El tutor aplica un cuestionario, cuando proceda, a sus alumnos con objeto de que cada uno reflexione sobre los ítems incluidos en el mismo. Seguidamente se realiza un

debate sobre los temas que afecten a la clase. Se sacan conclusiones y se acuerdan medidas de mejora. El tutor lleva las conclusiones y las propuestas de mejora a la Junta de Evaluación para que los profesores del grupo las conozcan y puedan contribuir a mejorar el clima de la clase.

Espacios físicos: el aula de tutoría y el lugar donde se reúna la Junta de Evaluación.

Temporalización: Una vez, al final de cada trimestre, en una reunión del Jefe de Estudios y el Orientador con los tutores; en la última sesión de tutoría previa a la Junta de Evaluación y en la Junta de Evaluación trimestral.

6. Actividad. Celebración del “Día Escolar de la Paz y la No Violencia”.

Responsables: Equipo Directivo, Departamento de Pastoral, tutores y todos los profesores que lo deseen.

Recursos: Normas de convivencia. Documentos escritos y audiovisuales que hablen de la paz y de la no violencia.

Metodología: El Equipo Directivo, la Comisión de Convivencia y el Departamento de Pastoral con suficiente antelación recuerdan que el día 30 de enero se celebra el “Día escolar de la no violencia y de la paz”, y animan a todo el profesorado para que en la clase de ese día recuerden la fecha a sus alumnos y si les es posible realicen alguna actividad relacionada con esta efeméride: lecturas, visionado de películas y documentales, debates, composiciones escritas, plásticas, musicales ... Aquellas producciones que se consideren adecuadas, como murales y otras creaciones plásticas, podrán exponerse en los lugares habituales. Además, bien por niveles educativos y/o bien por el conjunto de todos los alumnos del Centro, se realizará un gesto común que pretenda simbolizar la adhesión y el compromiso de toda la Comunidad Educativa a la Jornada del 30 de enero.

Espacios físicos: Aulas de tutoría y aulas específicas. Expositores de los pasillos.

Temporalización: 2ª quincena del mes de enero y 30 de enero.

7. Actividad. "Jornadas de concienciación vial de E.P y E.S.O"

Responsables: Equipo Directivo, tutores y todos los profesores que lo deseen, con la participación de un equipo especializado de la Policía Municipal de Madrid.

Recursos: Normas de convivencia. Documentos escritos y audiovisuales presentados por los agentes.

Metodología: La Policía Municipal trabaja durante una jornada de mañana en la concienciación de las buenas costumbres de circulación, haciendo ver a los alumnos la importancia, no sólo para la propia vida sino para la de los demás, de cumplir con las normas de tráfico. Se emiten videos, se proyectan transparencias, se hacen simulaciones de acciones de circulación en el aula, a través de cañones de proyección, transparencias, etc... **Espacios físicos:** Aulas de tutoría y aulas específicas.

Temporalización: Primer Trimestre.

8. Actividad. "Alcoholismo y adolescencia"

Responsables: Equipo Directivo, tutores y todos los profesores que lo deseen, con la participación de un equipo de pedagogos enviados por la fundación "Alcohol y Sociedad".

Recursos: Normas de convivencia. Documentos escritos y audiovisuales presentados por el equipo de trabajo.

Metodología: A través de 2 sesiones se intenta mostrar a los alumnos las secuelas que puede dejar una ingesta de alcohol no controlada y desproporcionada, incidiendo ya no sólo en el daño físico que acarrea, sino también en la imagen social que deja. Se emiten videos, se proyectan transparencias, en el aula, a través de cañones de proyección, etc...

Espacios físicos: Aulas de tutoría y aulas específicas.

Temporalización: Segundo Trimestre.

9. Actividad. "Igualdad de oportunidades en la educación, investigación y ciencia"

Responsables: Equipo Directivo, tutores y todos los profesores.

Recursos: Normas de convivencia. Plan de Acción Tutorial, Documentos escritos y material audiovisual sobre igualdad en la educación.

Metodología: A través de distintas sesiones de tutoría se pretende fomentar en el alumnado el respeto a los derechos humanos y la lucha por la igualdad de oportunidades, insistiendo en la idea de tolerancia cero ante actitudes violentas, en general, y de violencia de género, en particular.

Promover en el alumnado habilidades sociales que generen actitudes de conciliación. Ayudar al alumnado a comprender y a conocer las situaciones relevantes de discriminación contra las mujeres que se han producido a lo largo de la historia y aquellas que actualmente se siguen produciendo.

Fomentar en el alumnado la autoexigencia, la excelencia, la responsabilidad y la cultura del esfuerzo, mediante el desarrollo de habilidades individuales y sociales.

Revisar las barreras que excluyen a las mujeres de las profesiones masculinizadas y a los hombres las profesiones feminizadas, removiendo prejuicios y estereotipos de género que menoscaben la libertad de elección del alumnado.

Ilustrar al alumnado sobre las distintas profesiones mediante una orientación vocacional, no sexista e igualitaria, haciendo hincapié en aquellas profesiones donde las mujeres o los hombres se encuentre infrarrepresentados.

Promover talleres y actividades formativas para la prevención de la violencia de género.

Dar a conocer el ciclo de la violencia, los distintos tipos de violencia contra las mujeres(sexual, económica, psíquica, física), así como las diferentes manifestaciones de violencia de género distintas de las de pareja o ex pareja: trata de mujeres, mutilación genital femenina, inducción a ejercer la prostitución, etc

Ilustrar al alumnado sobre la violencia de género y las redes sociales. Ciberacoso con perspectiva de género.

Espacios físicos: Aulas de tutoría y aulas específicas.

Temporalización: Todo el curso.

DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Entre las actividades que figuran en el apartado 1 y 2 de Actividades para fomentar la convivencia de este Plan, se refiere a la presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa. Utilizando diferentes cauces: charlas coloquio dirigidas a los padres, sesiones del Claustro de Profesores, difusión del documento que contiene el presente Plan de Convivencia en soporte informático, actividades específicas incluidas en el Plan de acción Tutorial...

La segunda actividad tiene que ver de alguna forma con su seguimiento al propiciar su revisión durante todo el curso.

Será la Comisión de Convivencia, quien en primera instancia realizará el seguimiento y una evaluación del Plan con una periodicidad trimestral, elaborando un informe que incluya todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.

Así mismo, el Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del Plan trimestralmente, pues analizará los informes que elabore la Comisión de Convivencia.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2024